

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

80 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 4

EDICTO

DOÑA PATRICIA REBECA ROLLÁN GALINDO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 04 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 276/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 83/2017

En San Lorenzo de El Escorial, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

Dña. Verónica Muñoz de Diego, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Lorenzo de El Escorial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa: **Juicio sobre delito leve de amenazas y maltrato de obra número 276/2.016**, siendo **parte denunciante Doña Elena Balán parte denunciada Doña Ana Iona Dalea**. Con intervención del **Ministerio Fiscal**, actuando en ejercicio de la acción pública.

FALLO

Que debo **ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE** a Doña Ana Iona Dalea del delito leve de amenazas y del delito leve de maltrato de obra de los que venía siendo denunciada.

Se declaran de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y llévase testimonio a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dña. ANA IONA DALEA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente.

En San Lorenzo de El Escorial, a 09 de junio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE/LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.999/18)

